

VI/192. 1

62/1



4 ENE 1994

Seminario-Taller Regional sobre Clasificaciones Ocupacionales

Buenos Aires - Argentina

5 al 7/V/86

LA REVISION DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL UNIFORME
DE OCUPACIONES - ESTUDIO DE LOS PRINCIPIOS Y
POSIBLES PROPUESTAS

Oficina Internacional del Trabajo
Oficina de Estadísticas
Grupo de proyecto RISCO

Organizado por:

Instituto Nacional de Estadística y Censos - Argentina
Dirección Nacional de Recursos Humanos y Empleo - Argentina
Organización Internacional del Trabajo

LA REVISION DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL UNIFORME
DE OCUPACIONES - ESTUDIO DE LOS PRINCIPIOS Y
POSIBLES PROPUESTAS

<u>INDICE</u>	<u>página</u>
I. ANTECEDENTES	1
II. ALGUNOS ASPECTOS BASICOS DE LA CIUO-68	2
Funciones y contenido	2
El sistema de clasificación	2
El sistema de codificación	4
III. LAS FUNCIONES DE LA CIUO-68	5
IV. EL PROYECTO DE REVISION DE LA CIUO-68	5
V. LAS FUNCIONES DE UNA VERSION REVISADA DE LA CIUO	6
VI. ALGUNAS NOCIONES BASICAS Y TERMINOLOGIA	7
VII. AFINIDAD DE EMPLEOS Y OCUPACIONES	9
Capacitación profesional	10
Categoría en el empleo	14
Manual/no manual	15
VIII. PROPUESTAS PARA LA ESTRUCTURA REVISADA EN LA CIUO	16
IX. ACTUALIZACION DE LOS INDICES DE DENOMINACIONES DE OCUPACIONES DE LA CIUO-68	19
X. PROPUESTAS DE GRUPOS ESPECIALES MENCIONADOS EN LA CIUO-68	19
XI. PARENTESCO DE LAS CLASIFICACIONES NACIONALES CON LA CIUO-88	21
XII. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS	22
BIBLIOGRAFIA	25
ANEXO 1 - EXTRACTO DE OIT, 1958 SOBRE LOS PRINCIPIOS DE CLASIFICACION DE LA CIUO-58	
ANEXO 2 - PRIMER PROYECTO DE NUEVOS GRANDES GRUPOS DE LA CIUO	

* Para discutir y comentar. Se espera que el trabajo adicional genere cambios en las ideas y propuestas expresadas en este documento.

LA REVISION DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL UNIFORME
DE OCUPACIONES - ESTUDIO DE LOS PRINCIPIOS Y
POSIBLES PROPUESTAS

<u>INDICE</u>	<u>Página</u>
I. ANTECEDENTES	1
II. ALGUNOS ASPECTOS BASICOS DE LA CIUD-68	2
Funciones y contenido	2
El sistema de clasificación	2
El sistema de codificación	4
III. LAS FUNCIONES DE LA CIUD-68	5
IV. EL PROYECTO DE REVISION DE LA CIUD-68	5
V. LAS FUNCIONES DE UNA VERSION REVISADA DE LA CIUD	6
VI. ALGUNAS NOCIONES BASICAS Y TERMINOLOGIA	7
VII. AFINIDAD DE EMPLEOS Y OCUPACIONES	9
Capacitación profesional	10
Categoría en el empleo	14
Manual/no manual	15
VIII. PROPUESTAS PARA LA ESTRUCTURA REVISADA EN LA CIUD	16
IX. ACTUALIZACION DE LOS INDICES DE DENOMINACIONES DE OCUPACIONES DE LA CIUD-68	19
X. PROPUESTAS DE GRUPOS ESPECIALES MENCIONADOS EN LA CIUD-68	19
XI. PARENTESCO DE LAS CLASIFICACIONES NACIONALES CON LA CIUD-88	21
XII. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS	22
XIII. BIBLIOGRAFIA	25
ANEXO 1 - EXTRACTO DE OIT, 1958 SOBRE LOS PRINCIPIOS DE CLASIFICACION DE LA CIUD-58	
ANEXO 2 - PRIMER PROYECTO DE NUEVOS GRANDES GRUPOS DE LA CIUD	

* Para discutir y comentar. Se espera que el trabajo nacional genere cambios en las ideas y propuestas expresadas en este documento.

I. ANTECEDENTES

1. La primera Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) fue publicada por la OIT en 1958. Una versión revisada apareció en 1968 (OIT, 1968). Desde entonces, la OIT ha prestado asistencia, la mayor parte de las veces por medio de expertos reclutados en el exterior, a países que preparaban su propia clasificación, pero no ha actualizado ni revisado la revisión de 1968.* En consecuencia, durante estos años no se ha acumulado ninguna experiencia en el marco de la OIT en lo que se refiere a clasificaciones de ocupaciones.

2. La labor preparatoria del presente proyecto consistió en el informe elaborado por un consultor externo, entre 1981 y 1982 (Ehrenström, 1983), y en varias recomendaciones elaboradas sobre la base de dicho informe y presentadas a la decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (OIT, 1982a). La conferencia adoptó por unanimidad las recomendaciones de un Grupo de Trabajo que había establecido como principios:

- (a) que la revisión de la CIUO daría por resultado un sistema internacional de clasificación en el que, si bien se prevería la inclusión de una amplia variedad de factores (como especialización de conocimientos, nivel de conocimientos, nivel y grado de responsabilidad, tipo de ocupación, etc.), se trataría únicamente de especificar detalladamente las ocupaciones a un nivel adecuado para establecer comparaciones a escala internacional.
- (b) que, además, deberán prepararse directrices para el desarrollo de los elementos más detallados de las clasificaciones nacionales de ocupaciones con el fin de asegurar, en la medida de lo posible, la convertibilidad de dichas clasificaciones al sistema internacional convenido. En otras palabras, que debería elaborarse un manual sobre la elaboración y utilización de clasificaciones nacionales de ocupaciones.

En el presente documento se describirán, primero, las principales características de la CIUO - 68 y se examinarán, luego, algunas de los principios que deberán servir de norma para el trabajo de revisión de la CIUO. También se expondrán de manera más detallada algunas posibles propuestas. No incluirá ningún comentario sobre el mencionado manual.

* Sin embargo, la revisión de la Encuesta de octubre de la OIT sobre salarios y horas de trabajo incluía la reconsideración y nueva redacción de algunas de las descripciones detalladas de ocupaciones de la CIUO, así como el desdoblamiento de algunos grupos. La encuesta de octubre se refiere a 129 profesiones distintas dentro de industrias específicas.

II. ALGUNOS ASPECTOS BASICOS DE LA CIUO-68

Funciones y contenido

3. La función de la CIUO-68, al igual que en el caso de la mayoría de las clasificaciones de ocupaciones, puede decirse que es doble:

- (a) Define y describe algunas categorías - llamadas "ocupaciones" o "categorías de ocupaciones (grupos)" en la CIUO-68 -- que agrupan empleos que son similares. El criterio de afinidad utilizado es el de "tipo de trabajo realizado".
- (b) Presenta un esquema conforme al cual agrupar las categorías de ocupaciones definidas en un número más reducido de grupos globales o amplios. (Para detalles relativos a la CIUO-68, véanse párrafos 5 y 6)

4. Asociados con cada categoría de ocupaciones incluidas en la CIUO-68, se encuentran los siguientes elementos descriptivos:

- (a) una clave de identificación (numérica)
- (b) una denominación
- (c) una descripción del tipo de trabajo
- (d) una lista ordenada de denominaciones pertenecientes a cada categoría de ocupaciones (esta lista figura en la "Lista alfabética ampliada de denominaciones").

Cada grupo global se describe mediante:

- (a) un número de identificación
- (b) una denominación de grupo
- (c) una descripción verbal
- (d) las unidades incluidas en el grupo y sus descripciones. Los números clave se formulan de manera que indiquen el grupo global a que cada grupo pertenece. También pueden proporcionar alguna información adicional (para detalles, véase párrafo 7)

El sistema de clasificación

5. El sistema de clasificación de la CIUO-68 comprende:

- 8 grandes grupos
- 83 subgrupos
- 284 grupos primarios
- 1 506 categorías de ocupaciones

con las "Fuerzas Armadas" como un gran grupo separado sin número clave.

6. En el nivel de grandes grupos se utilizan categorías muy amplias para identificar los campos profesionales:

Definiciones de las denominaciones:

Gran grupo 0/1:	Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados
Gran grupo 2:	Directores y funcionarios públicos superiores
Gran grupo 3:	Personal administrativo y trabajadores asimilados
Gran grupo 4:	Comerciantes y vendedores
Gran grupo 5:	Trabajadores de los servicios
Gran grupo 6:	Trabajadores agrícolas y forestales, pescadores y cazadores
Gran grupo 7/8/9:	Obreros no agrícolas, conductores de máquinas y vehículos de transporte y trabajadores asimilados
Gran grupo X:	Trabajadores que no pueden ser clasificados según la ocupación
Fuerzas armadas:	Miembros de las fuerzas armadas

7. El gran grupo 2 se ve claramente que se ha definido tomando como base una función específica, a saber la administración y la dirección; en cuanto al gran grupo 0/1, comprende profesionales y trabajadores que han recibido enseñanza y formación profesional de nivel superior. Los otros grandes grupos se distinguen entre sí utilizando amplias áreas de especialización. Estas amplias áreas tienen cierta similitud con el esquema "datos/personas/cosas" a que se refiere el párrafo 30 más adelante. La mayor parte de las profesiones incluidas en el gran grupo 3 puede decirse que se refieren principalmente a "datos", mientras que la mayoría de las comprendidas en los grandes grupos 4 y 5 consideran a los trabajadores desde el punto de vista de sus tareas y obligaciones, y la mayor parte de las ocupaciones incluidas en los grandes grupos 6 y 7, 8 y 9 parten principalmente de la base de la producción, la manipulación y la elaboración de cosas. La especificidad creciente de los subgrupos dentro de los grandes grupos y de los grupos primarios dentro de estos últimos, se logra introduciendo las nociones de "tipo de materia de que se trate", y "materiales y objetos con los que

se trabaje", así como "tipo de actividad" y "tipos de máquinas que se manejen", como indicadores de especialización profesional. No obstante, se introducen también variables como "tipo de institución", "nivel de autoridad" y "situación en el empleo" para delinear grupos específicos. Estas últimas variables se aplican todas con un criterio selectivo, esto es, en áreas específicas de trabajo. La misma categoría de una variable (por ejemplo, "jefes") se introduce en diferentes niveles en distintas partes del sistema de clasificación con el fin de que sirva para describir con más detalle el "tipo de trabajo". En otras palabras, estas variables se utilizan para definir subgrupos en una parte del sistema de clasificación, y grupos primarios o categorías de ocupaciones en otras partes. Cabe decir que se utiliza un nivel de conocimientos o una diferencia de formación para describir algunos grupos primarios comprendidos en el gran grupo 0/1, con el fin de distinguir entre "profesionales" y "técnicos" y otros paraprofesionales y entre diferentes niveles de enseñanza. En otros grandes grupos no son evidentes las consideraciones relativas al nivel de conocimientos. (Véase también el párrafo 20, más adelante).

El sistema de codificación

8. Como se indicó en el párrafo 4, en la CIUD-68, el número de código de un grupo tiene dos funciones:

- sirve como elemento de indentificación del grupo;
- describe ciertas características de los grupos. El número clave para una categoría de ocupación es un número de cinco dígitos, cada uno de los cuales corresponde a un nivel del esquema de clasificación. En este se definen más de 10 categorías dentro de los mismos grupos. Por consiguiente, estos grupos requieren más de un número (ejemplo: 7/8/9 para indicar un gran grupo). Se trata de una manera simple, aunque no sea muy correcta, de evadir "la camisa de fuerza" del sistema decimal. Las categorías residuales, esto es, las categorías que se estima que son claramente diferentes de otras categorías incluidas en el mismo grupo pero que, sin embargo, pertenecen a éste porque son aún más diferentes de las categorías englobadas en otros grupos, llevan el número clave 9. El número 0 se utiliza para una categoría general en donde el grupo no está dividido en otras categorías. Dentro de un grupo primario, los dígitos .10 y .05 se utilizan para designar las ocupaciones "generales", esto es, que abarcan una amplia gama de actividades.

III. LAS FUNCIONES DE LA CIUD-68

9. Se ha dicho siempre que la CIUD desempeñaría tres funciones diferentes (véase también "Introducción" a la CIUD, OIT, 1968, páginas 1 y 2):

1. Servir de común denominador para las comparaciones estadísticas de estructuras profesionales entre los distintos países y para preparar los informes sobre las ocupaciones en los distintos países con destino a publicaciones internacionales y datos de base.
2. Proporcionar puntos comunes de partida en las comunicaciones internacionales respecto a ocupaciones específicas - tanto en conexión con información estadística como orientada al cliente (por ejemplo, migración de trabajadores, cooperación internacional en lo que se refiere a formación profesional y contratación, etc.).
3. Servir de modelo a los países que deseen preparar por primera vez una clasificación nacional de ocupaciones, o revisar la ya existente.

IV. EL PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CIUD-68

10. El proyecto de revisión de la CIUD deberá incluir las siguientes tareas:

- (a) Reconsiderar y, si es necesario, revisar la estructura de la clasificación, que consta de grandes grupos, subgrupos y grupos primarios, y escribir las definiciones descriptivas de los grupos resultantes. Quiere decir esto que la versión revisada de la CIUD no se ocupará de la forma en que estén subdivididos los grupos primarios revisados, excepto en lo que puedan suponer los principios generales utilizados para la clasificación, la lista indicativa de las denominaciones de las ocupaciones pertenecientes a un grupo y la inclusión de ocupaciones detalladas que figuren en programas internacionales de recopilación de datos estadísticos.
- (b) Actualizar el repertorio de denominaciones de ocupaciones y asignar a las denominaciones un número clave de referencia a los grupos primarios revisados.
- (c) Asignar un número clave a algunas denominaciones como denominaciones de ocupaciones que son características de sus grupos primarios; y atribuir una clave a otras denominaciones como denominaciones de ocupaciones que se estiman marginales con respecto al grupo primario.

- (d) En la "Introducción" revisada a la clasificación, añadir algunas secciones sobre cuestiones metodológicas a propósito de su utilización como un instrumento para la descripción y el análisis estadístico y como un denominador común para comparaciones entre países.
 - (e) Preparar un manual sobre la forma de desarrollar y utilizar clasificaciones y diccionarios de ocupaciones.
11. El plan cronológico del proyecto es el siguiente:
- discusión de un primer borrador completo de las propuestas referentes a una CIUO revisada 4o. trimestre de 1986;
 - terminación de las propuestas para una versión revisada de la CIUO, a finales de abril de 1987;
 - discusión de las propuestas de una versión revisada de la CIUO en la decimocuarta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, octubre/noviembre 1987;
 - se espera presentar al Consejo de Administración de la OIT la versión revisada de la CIUO, para su aprobación definitiva, en el primer trimestre de 1988. (Por supuesto, esto depende del resultado de los debates de la decimocuarta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo).

V. LAS FUNCIONES DE UNA VERSION REVISADA DE LA CIUO

12. En una primera fase se pensó que el cometido a que se refiere el párrafo 2 significa que en el actual proyecto de revisar la CIUO deberá concederse principalmente importancia a la primera función mencionada en el párrafo 9. Se estimó que, con el fin de desempeñar la segunda función allí mencionada, el nivel de detalles y de precisión de las descripciones de ocupaciones debería ser más elevado de lo que lo es actualmente. Tales detalles y precisión sólo se perfeccionarán para fines específicos (como la Encuesta de Octubre de la OIT), áreas especiales de trabajo y situaciones en las que resulte evidente la existencia de necesidades muy concretas, posiblemente sobre una base regional. La versión revisada de la CIUO podría entonces proporcionar un marco adecuado para el desarrollo de descripciones detalladas. También se estimó que la función de la CIUO como modelo para la elaboración de clasificaciones nacionales de ocupaciones ha perdido parte de su importancia dado que un amplio número de países han elaborado ya sus clasificaciones nacionales. Algunas de las consecuencias importantes de este hecho son las siguientes:

- (a) los países que aún no han elaborado su clasificación nacional tendrán ahora mayores posibilidades que nunca de encontrar una clasificación nacional de un país "similar" que pueda servirle como modelo adecuado.
- (b) un número de países mayor que hasta ahora habrá de elegir entre revisar su clasificación nacional al igual que se revisa la CIUD o simplemente establecer conexiones entre la clasificación nacional y la versión revisada de la CIUD. (Se trata, por supuesto, de una elección que habrán de hacer también aquellos países que han aplicado directamente la CIUD-68 para la codificación de las ocupaciones - sin modificarla para su adaptación a las circunstancias nacionales).

13. Estas consideraciones referentes a las funciones de la CIUD deberán discutirse continuamente. Aún en el caso de que las conclusiones de esa discusión puedan no influir ahora en el presente proyecto de revisión de la CIUD, pueden hacerlo de manera significativa sobre el trabajo que se lleve a cabo en el futuro.

VI. ALGUNAS NOCIONES BASICAS Y TERMINOLOGIA

14. Antes de seguir adelante, tal vez sea conveniente recordar algunos de los conceptos y términos básicos referentes a una clasificación de ocupaciones, aunque serán familiares a la mayoría de los lectores.

- TAREA** Actividad realizada con una finalidad definida.
(Ejemplos: herrar a un caballo, mezclar un cóctel; buscar el lugar para excavar un pozo; cortar caña de azúcar; abrir una caja fuerte; ordeñar una vaca).
- CAPACITACION** Aptitud para realizar una tarea.
- EMPLEO** Una serie de tareas relacionadas entre sí que:
- (a) por razones técnicas o de organización, aparecen reunidas en el sentido de que cabe esperar que una misma persona posea o adquiera mediante formación la serie de conocimientos prácticos necesarios para realizarlas;
 - (b) pueden ser realizadas por una misma persona en el tiempo disponible;
 - (c) se llevan a cabo a cambio de remuneración, beneficios o ventajas familiares de algún tipo; puede decirse pues que toda persona contratada para realizar un trabajo tiene un empleo (véase la definición de empleo en la Resolución I de la Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo de 1982 [CIT, 1982b]).

OCUPACION

Una serie de empleos similares (similares porque tienen el mismo valor o la misma serie restringida de valores para cada una de las variables que sirven para describir el empleo y que se han seleccionado como adecuadas para definir las ocupaciones).

15. Una clasificación de ocupaciones es un sistema completo de ocupaciones (esto es, series de empleos) establecido de tal manera que cada ocupación pertenezca a una sola categoría de ocupaciones en su nivel más detallado. Una clasificación de ocupaciones suele consistir en una ordenación de grupos en donde los más amplios están formados por series de grupos más detalladamente definidos. Por lo general suelen ser las unidades (grupos) de nivel más detallado dentro de la clasificación las que se designan como "ocupación". Los grupos calificados con los términos "primario", "menor" (subgrupo) y "grande" se utilizan para las categorías de nivel más elevado (véase la estructura de la CIUQ-68 descrita en el párrafo 5). Puede decirse que una clasificación de ocupaciones constituye, para los censos y los estudios estadísticos la serie de valores para la variable llamada "ocupación".

16. Como una ocupación es, ante todo, una variable para la agrupación de empleos, una persona sólo puede incluirse en un grupo en función de esta variable a través de su relación con un empleo, que puede ser un empleo anterior, actual o futuro. Análogamente, la "industria" y la "educación" pueden también utilizarse como descriptores de una persona tan pronto relacionemos a la persona con un establecimiento o con un programa educativo respectivamente.

17. Del párrafo 14 se desprende que para elaborar una clasificación de ocupaciones hay que hacer lo siguiente:

- (a) determinar cuáles son las variables descriptivas de un empleo significativas para la definición de ocupaciones;
- (b) determinar una serie de valores para esas variables;
- (c) determinar el grado de rigurosidad (precisión) con que se utilizarán las series de valores de las variables en los diferentes niveles del sistema de clasificación. Esto incluye la decisión acerca de si una variable significativa en un nivel detallado será considerada como parte de un grupo en los niveles superiores.

VII. AFINIDAD DE EMPLEOS Y OCUPACIONES

18. Los empleos pueden definirse mediante un amplio número de variables. Una designación comúnmente utilizada para la variable destinada a determinar la ocupación es la de "tipo de trabajo realizado" (TTR) u otros términos semejantes. Se trata pues de establecer qué se entiende por TTR y cuáles son los criterios de afinidad adecuados con respecto al TTR para agrupar los empleos en ocupaciones y las ocupaciones en grupos más amplios.

19. La OIT analizó en 1958 que es lo que determina el TTR en un empleo (páginas 2 y 3, reproducidas como anexo I). Por desgracia, el análisis parece algo inconsistente ya que se parte de la base de que factores como "la combinación de destreza, conocimientos y capacidad" que se tienen en cuenta en un empleo "no (se) han tomado en cuenta...al clasificar las ocupaciones y determinar la composición de los grupos". Sin embargo, más adelante, en la página 3, se dice que la característica más importante de un grupo primario es que "las ocupaciones comprendidas en él, por las funciones que entrañan y por la destreza, los conocimientos y la capacidad que requieren para ser ejercidas debidamente, se parecen más unas a otras que a ocupaciones ajenas al grupo".

20. En 1968, la OIT aplicó un enfoque más pragmático al decir que "las semejanzas y diferencia existentes entre los distintos empleos pueden observarse desde ángulos diferentes según se trate de uno u otro campo profesional" (página 4). Al tratar de los grupos primarios, se mencionan los siguientes ejemplos de criterios de semejanza (página 5)

- disciplina básica común;
- nivel de enseñanza;
- trabajo en equipo con funciones complementarias;
- ejecución de operaciones análogas;
- manejo de maquinaria similar;
- realización de servicios de la misma índole;
- fabricación y reparación de artículos semejantes.

Si se considera la manera en que se establecen las distinciones entre diferentes grandes grupos, subgrupos y grupos primarios en la CIUO-68, es evidente que

- la función (como profesores, directores y personal directivo, jefes de servicio),
- el tipo de sector (público, privado),

- la condición (gerentes propietarios), se adoptaron también como criterios para distinguir ciertos empleos de otros desde el punto de vista del TTR. (Véase también el anterior párrafo 7)

21. Ehrenström, en 1983, resume las críticas de la CIUD-68 en los siguientes términos (p. XVII):

"El aspecto fundamentalmente criticado de la CIUD es el de los principios en los que se basa la clasificación. El sentido general de esta crítica es que la clasificación se basa en un número excesivo de criterios, y que estos grupos de ocupaciones son tan heterogéneos que tienen poco valor para el análisis. Otras objeciones más específicas son que las ocupaciones no están suficientemente diferenciadas en lo que se refiere a complejidad o conocimientos prácticos, y que con demasiada frecuencia los grupos de ocupaciones se asocian con industrias o productos particulares."

También se ha alegado que los criterios de afinidad utilizados en la CIUD-68 no se aplican estrictamente ni con respecto al nivel de la clasificación en que sirven para establecer la distinción entre grupos diferentes, ni en todas las áreas pertinentes (véase también el párrafo 7 más arriba). La propuesta de Ehrenström era que "los principios de la clasificación deberían referirse ante todo a la situación del individuo en cuanto a capacidad, función y nivel de autoridad y de control, situación en el empleo y otras características socioeconómicas más bien que la finalidad o el resultado último del trabajo," y afirmaba que "para el análisis económico el aspecto más pertinente es, principalmente la capacitación".

22. En el resto de esta sección examinaremos, por consiguiente, las posibles interpretaciones de los términos "destreza" o capacitación, "función" y "situación en el empleo", así como la posible utilización de estas variables al formular una propuesta referente a una revisión de la CIUD.

Capacitación profesional

23. Si se observa más de cerca el texto de la OIT de 1958, resulta evidente que los múltiples tipos diferentes de variables utilizados para agrupar las ocupaciones se consideraban principalmente como formas distintas de representar "la destreza, los conocimientos y la capacidad que requieren para ser ejercidas debidamente", que "están estrechamente vinculados" con esos factores, esto es, con "las materias utilizadas, el lugar de trabajo, el empleo de maquinaria especial, si ése fuera el caso...". Sin embargo, esta relación no se menciona en el documento de la OIT de 1968.

24. En 1976, la OIT y la UNESCO presentaron un documento sobre "Clasificación por capacitación" a la 10a. reunión del Subcomité sobre actividades estadísticas del CAC. En este documento, la capacitación se consideraba básicamente como algo separado tanto de la "ocupación" como de la "educación", pero relacionado con ambos y posiblemente capaz de facilitar algún tipo de conexión entre una y otra. La conclusión a que se llegaba en dicho documento era que sería muy difícil tratar de elaborar una clasificación internacional de ocupaciones basada en el nivel de capacitación, en el tipo de capacitación o en ambos, como también resultaría difícil o imposible proporcionar criterios satisfactorios para el establecimiento de niveles y tipos de capacitación que pudieran "transponerse de manera coherente a las circunstancias nacionales". Se hacía referencia a la utilización por algunos países del factor nivel de capacitación en sus clasificaciones nacionales, pero también a la experiencia referente a la revisión de la Clasificación Uniforme de Ocupaciones, de los Estados Unidos, en donde se abandonaba la introducción de una distinción entre diferentes niveles de capacitación dentro de las ocupaciones, como elemento imposible de aplicar en la codificación de las respuestas del censo. Al tratar de la cuestión del "tipo de capacitación" se aludía al problema de decidir si de dos personas que produjesen esencialmente el mismo producto, utilizando para ello dos tecnologías diferentes podía decirse que tenían o no la misma ocupación. No parece que se haya llevado más adelante el examen de esta cuestión. Véase OIT/UNESCO, 1976.

25. En el trabajo de Zymelman, 1980, las ocupaciones recogidas en la CIUO-68 se distribuyen en 120 categorías de tipo de capacitación, con la introducción de amplias categorías de nivel de capacitación y la distinción entre ocupaciones con especializaciones de capacitación específicas de las industrias y aquellas otras con especializaciones de capacitación para múltiples industrias (véase también J.L. Hernstadt, & M. Zymelman, 1980). Se indica que en este trabajo se observó que las ocupaciones incluidas en la CIUO-68 podían clasificarse con relativa facilidad no sólo como una especialización profesional sino también como una de las amplias categorías de nivel de capacitación utilizadas, con la principal excepción de las categorías diversas que "no aparecen clasificadas en otro lugar". Sin embargo, los grupos primarios no pueden clasificarse fácilmente en los grupos de nivel de capacitación. Junto con el examen crítico de los criterios de clasificación utilizados en la clasificación de la OIT de 1958, parece ser esta una indicación evidente de que en la CIUO-68 se utilizan implícitamente tanto el nivel de capacitación como la especialización profesional para distinguir entre las diferentes ocupaciones. Ahora bien, la distinción según el nivel de capacitación se utiliza, en considerable medida, en la descripción de los grupos primarios y, en cierto sentido, puede haberse "olvidado" que los productos, etc. se utilizaron como indicadores del tipo de capacitación y no como criterios en sí.

26. En su análisis crítico de los principios que deberían utilizarse para elaborar la estructura profesional de la nueva Clasificación Australiana Uniforme de Ocupaciones (ASCO), Embury, en 1983, sugiere explícitamente que el TTR se entiende sobre todo como una función directa del nivel de capacitación y de la especialización de conocimientos. Sugiere también que la especialización profesional debería considerarse como relacionada con la descripción de las categorías de ocupaciones dentro de los niveles de capacitación. Criterios como trabajo manual o no manual, conocimiento de disciplina, herramientas y equipo utilizado o manejado, materiales empleados, bienes y servicios producidos y nivel de responsabilidad de supervisión deberían utilizarse para representar (indicar) el tipo particular de especialización profesional. Este enfoque del TTR - que parece semejante al utilizado por la OIT en 1958 - ha determinado la estructura de la clasificación de la nueva ASCO - previa consulta con los usuarios del nuevo instrumento. (Véase Oficina Australiana de Estadística, 1984).

27. Otra clasificación de las ocupaciones en las que se consideran explícitamente los niveles de conocimientos y la especialización profesional como la base principal para la agrupación de las ocupaciones desde el punto de vista de los recursos humanos y del planeamiento de la educación, es la que presenta Botti, en 1970. Esta ha influido notablemente en la labor de clasificación de las ocupaciones realizada en los países africanos de lengua francesa, en particular en Côte d'Ivoire.

28. Sobre la base de este breve examen de la CIUO y de los análisis críticos y las propuestas de otras, deseáramos hacer algunas observaciones preliminares referentes a la utilización del elemento "conocimientos" como variable en una versión revisada de la CIUO:

- (a) El "nivel de conocimientos" y la "especialización profesional" representan juntos un aspecto importante del TTR, es decir, que la capacitación es una parte importante del concepto de TTR, según ha solido entenderse, y no una alternativa del mismo. (Sin embargo, el TTR puede describirse también desde el punto de vista de otros aspectos diferentes del nivel de conocimientos y de la especialización profesional.
- (b) Para indicar la "especialización profesional" hemos de utilizar palabras relacionadas con las esferas de disciplinas, los procesos de producción, el equipo utilizado, los materiales con los que se trabaja, los bienes y los servicios producidos, etc. como etiquetas para los grupos esenciales de conocimientos de los que nos ocupamos.

- (c) El "nivel de conocimientos" se refiere a la profundidad de los conocimientos y a la comprensión, así como al grado de destreza y experiencia requerido para poseer la aptitud necesaria para realizar las tareas y deberes de un empleo.
- (d) En una clasificación internacional sólo será posible distinguir entre grupos muy amplios de nivel de conocimientos. Sin embargo, la "especialización profesional" puede indicarse de manera amplia y, al mismo tiempo, más precisa.
- (e) Es necesario distinguir entre "conocimientos" y "competencia". Los primeros pueden obtenerse mediante la enseñanza, la formación, la experiencia, el medio social y cultural y la actitud innata, mientras que la segunda se refiere al hecho de ajustarse a una serie de criterios formales, como el paso de una prueba o examen oficiales.

Del punto (b) se deduce que para algunos trabajadores será posible predecir su clasificación profesional con una considerable probabilidad de acertar, sabiendo cómo están clasificados en la CIUO (y viceversa). La razón no es que la CIUO utilizará la rama de actividad como un criterio de clasificación sino que, hasta cierta medida, los conocimientos están vinculados a los productos y los materiales, que son determinantes importantes de la rama de actividad. La diferencia conceptual entre los dos tipos de clasificaciones puede desaparecer tras esta vinculación y la terminología que hemos de utilizar.

29. "Función" es un concepto que guarda estrecha relación con la organización interna del trabajo dentro de los establecimientos, pero también refleja en cierta medida la división del trabajo existente entre organizaciones, por ejemplo la distinción entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Una posible serie de valores para este concepto podría ser: "investigar/planificar/dirigir/supervisar/enseñar/inspeccionar (controlar)/producir/distribuir (vender)/mantener". Algunas de estas categorías se utilizan para hacer distinciones importantes entre los grupos en la CIUO-68 al igual que en numerosas clasificaciones nacionales, de ahí que representen importantes aspectos de los "tipos de trabajo realizados". Ha llegado a sostenerse que es mucho más fácil que la gente se mueva entre distintos tipos o niveles de calificaciones, por lo que el uso de "función" debería limitarse a ser un criterio para distinguir entre grupos de ocupaciones, sobre todo en los niveles de mayor agregación de las clasificaciones. Sin embargo, la mayoría de las clasificaciones nacionales de ocupaciones delimitan los grupos importantes recurriendo a categorías funcionales como "administradores", "jefes", "directores" y "profesores", y dado que la CIUO servirá de instrumento para comparaciones internacionales es muy conveniente que siga las prácticas nacionales comunes en este área.

30. El término "funciones" se utiliza también - en un sentido bastante diferente - por el Dictionary of Occupational Titles (DOT) de EE.UU., 1977, y The Canadian Classification and Dictionary of Occupations (CCDO), 1971, cuando describen el grado en que los empleos de determinadas ocupaciones requieren del trabajador que funcione en relación con "datos", "personas" y "cosas". El proyecto de la nueva Clasificación Australiana Uniforme de Ocupaciones (ASCO) se sirve de la misma idea, pero hace una distinción entre "datos" e "ideas", y se refiere a áreas de materias con las que los trabajos pueden guardar más o menos relación, en lugar de utilizar la palabra "función" en este contexto. En la clasificación australiana el término "función" se utiliza para designar una taxonomía de tareas y actividades realizadas en los trabajos. Estas actividades se hallan comprendidas en tres grupos amplios: "Mental y afin/físico/social". Cabe señalar que todas las variables que se mencionan en este párrafo sólo se utilizan para describir (evaluar) ocupaciones y no para clasificarlas (agruparlas) en los sistemas de clasificación (jerárquicos) de DOT, CCDO y ASCO.

Categoría en el empleo

31. La "categoría en el empleo" constituye una variable aparte en las recomendaciones para la ronda de censos de 1980, con la siguiente serie (categorías) de valores: "Empleadores/trabajadores por cuenta propia/asalariados/trabajadores de la familia sin remunerar/miembros de cooperativas de productores" (ONU, 1978). Cuando ciertos subgrupos de la CIUO-68 se definen respecto de los "propietarios del trabajo" ello puede considerarse como la utilización de una "categoría en el empleo", que se corresponde aproximadamente con una combinación de "empleadores" y "trabajadores por cuenta propia" en la taxonomía recogida más arriba.

32. La "Nomenclature de Professions et Catégories Socio-professionnelles (PCS)", concluida recientemente por el INSEE (Francia), sostiene explícitamente que la "categoría en el empleo" es parte integrante del concepto "tipo de trabajo realizado". La "categoría en el empleo" desempeña, pues, un papel importante en la PCS - definiciones, en relación con "tipo de actividad" y "tamaño del establecimiento" -; al respecto, véase Scott, 1985. Comparada, por ejemplo, con la CIUO-68, la clasificación PCS puede por tanto, parecer, más similar a los "grupos socioeconómicos" - clasificación que ONU-1978 recomendó que se derivase de la "categoría en el empleo", combinada con la ocupación y el tipo de actividad. Esta variable - u otras similares - suele contemplarse como una variable de antecedentes (explicatoria), más válida para la descripción y análisis estadístico que la ocupación especificada a los grupos grandes o subgrupos. Este es uno de los principales argumentos para sostener el enfoque adoptado en la clasificación francesa.

33. No obstante, hay importantes áreas de descripción y análisis estadístico en que la "categoría en el empleo" y los "grupos económicos" tienen una importancia reducida respecto del "tipo de trabajo realizado", sobre todo en el área de la planificación de la mano de obra. Asimismo, aunque a menudo se utiliza por los investigadores que estudian la estructura social, la movilidad social o las condiciones de vida, se ha demostrado muy difícil llegar a un acuerdo - incluso dentro de un mismo país - acerca de una definición (o un pequeño conjunto de ellas) y un serie (o series) de valores para el tipo de variable "grupos socioeconómicos". Numerosos centros oficiales de estadísticas se han mostrado contrarios a crear una clasificación nacional uniforme de este tipo o han podido comprobar que, a juicio de los investigadores, la clasificación que han elaborado dista mucho de ser satisfactoria. (Las reacciones iniciales ante la clasificación francesa parecen, empero, haber sido muy favorables.)

34. Habida cuenta de que en la actualidad:

- existe una clasificación internacional sobre la "categoría en el empleo";
- se cuenta con una recomendación sobre cómo definir los "grupos socioeconómicos" en base a la "ocupación", la "categoría en el empleo" y el "tipo de actividad";
- muchos organismos de estadística se muestran contrarios a elaborar una clasificación nacional oficial de "grupos socioeconómicos".

Al revisar la CIUO parece, pues, conveniente:

- delinear grupos grandes, subgrupos y grupos primarios sin referencia alguna a la "categoría en el empleo", esto es, sin incluir esta variable en el concepto "tipo de trabajo realizado" que se utilice;
- contribuir a una nueva evaluación posterior de las clasificaciones basadas en la "categoría en el empleo" y los "grupos socioeconómicos".

Manual/No_manual

35. La distinción entre trabajadores manuales y no manuales juega un papel importante en muchos de los usos que se hacen de los datos sobre ocupaciones y es también una distinción importante en algunas clasificaciones nacionales, como por ejemplo la clasificación húngara de ocupaciones en que esta es la distinción hecha al nivel de mayor agregación. La CIUO-68 no hace esta distinción de forma explícita, si bien no resulta

difícil verla reflejada a grandes rasgos, por ejemplo en los grandes grupos. Cuando se la utiliza con fines de análisis y descripción estadísticos, la distinción entre manual y no manual es una distinción que trata de resumir una clasificación de grupos socioeconómicos, o contribuir a ella, o bien ser un reflejo de las clases sociales. Al menos en los países industrializados, la distinción parece corresponderse con un modelo amplio de la sociedad. Ahora bien, la línea divisoria precisa entre las dos categorías resulta muy difícil de trazar con exactitud en lo relativo a las ocupaciones. En función de la esfera de interés y de la finalidad, de la perspectiva adoptada por el investigador social y por el país en concreto, la línea divisoria se ha trazado en muy distintos lugares. Así pues, al revisar la CIUD no debe utilizarse la diferenciación entre manual y no manual como un criterio de similitud; en cambio, debe recomendarse que los países en que esta distinción es importante confeccionen una lista en la que se muestre la distribución de los grupos primarios de la CIUD respecto de las dos categorías en su contexto nacional. Tales listas valdrían para poder comparar posteriormente las estructuras de ocupaciones de distintos países.

VIII. PROPUESTAS PARA LA ESTRUCTURA REVISADA DE LA CIUD

36. El objetivo que se propone el presente proyecto es revisar la CIUD ya existente, no elaborar una clasificación nueva. Se trata, por tanto, de adaptar la CIUD-68 en base a las ideas esbozadas en los párrafos precedentes, al tiempo que se conservan lo más posible los rasgos básicos de la actual clasificación. En esta fase del proyecto - véanse las fechas de la página 1 - las posibles propuestas se resumen en los párrafos siguientes (37-46) y en el Anexo 2.

37. El "tipo de trabajo realizado" seguirá siendo el principio básico para la clasificación de ocupaciones en la CIUD. Al decidir cómo clasificar las ocupaciones a tenor de este principio - esto es, en qué medida son similares los tipos de trabajo realizados-, deberá darse prioridad a los siguientes aspectos:

- el nivel de destreza, conocimientos y aptitud;
- la especialización profesional;
- requeridos para la ejecución de las funciones y responsabilidades que conllevan las ocupaciones, o
- determinadas categorías funcionales; descriptivas de dichas funciones y responsabilidades.

38. Los actuales grupos primarios deben conservarse en la medida de lo posible en la CIUO revisada. En los casos en que haya que introducir cambios debido a los avances tecnológicos experimentados en los últimos veinte años o para reflejar mejor la situación actual en los países en desarrollo, deberían adoptar la forma de dividir los grupos unitarios ya existentes o fusionarlos. Ello no quiere sino decir que la conexión entre la CIUO-68 y la CIUO revisada (CIUO-88) debería ser posible en la mayoría de los casos a nivel de grupo primario. En los casos en que los nuevos grupos primarios de la CIUO consistan en partes de grupos unitarios de la CIUO-68, debe hacerse referencia siempre que sea posible a las categorías de ocupaciones de la CIUO-68 a fin de establecer un parentesco entre ambas clasificaciones.

39. Debe procurarse que los nuevos grandes grupos y subgrupos consistan en grupos primarios que en la CIUO-68 pertenezcan a distintos subgrupos, al igual que los nuevos grupos primarios que se definan. Así pues, las líneas generales para distinguir entre los distintos grupos grandes y subgrupos deben ser:

Los grandes grupos deben basarse en una distinción entre tres o cuatro grupos amplios de nivel profesional, descritos de forma que sea posible incluir tanto las diferencias de nivel profesional basadas en la educación y la formación como las basadas en las capacidades innatas y la experiencia. Debe quedar claro que son los requisitos de las funciones y obligaciones de las ocupaciones en cuanto tales los que determinan cómo se clasifican, y no la capacidad del trabajador individual para ejecutar las funciones y responsabilidades. Las especificaciones de estas descripciones deben dejar lugar para que los países las apliquen en el contexto concreto de las circunstancias nacionales.

40. Como ha demostrado la experiencia, es conveniente proceder a una presentación sumaria de las estructuras de ocupaciones que tienen entre 6 y 12 categorías, por lo que éste debería ser el número de los nuevos grandes grupos. En consecuencia, las distinciones de nivel profesional pueden combinarse con distinciones de especialización profesional muy amplias al definir los nuevos grandes grupos.

41. Para muchos usuarios de las estadísticas de ocupaciones los 8 grandes grupos de la CIUO-68 son demasiado heterogéneos por lo que se refiere al tipo de trabajo realizado, bien los 83 subgrupos que han de comunicar los países se consideran asimismo excesivos. Se ha insistido, pues, que para efectuar comparaciones internacionales de las estructuras de ocupaciones sería muy beneficioso poder contar con un nivel intermedio de agregación que distinga unos 20 grupos. Dichos grupos deberían diferenciarse según las mismas distinciones de nivel profesional que los grandes grupos, siendo mayor la diferencia entre las especializaciones.

42. El número de nuevos subgrupos debería corresponder más o menos con el número de grupos primarios de la CIUO-68, esto es, entre 70 y 100. Comparado con los nuevos grandes grupos y los posibles intermedios, los nuevos subgrupos vendrían definidos en función de una mayor distinción entre las especializaciones profesionales.

43. El número de grupos primarios de la CIUO-88 debería oscilar entre 300 y 320. Un número mayor no sería coherente con el objetivo de que los grupos primarios de la CIUO-68 se conserven en la medida de lo posible.

44. Las descripciones y definiciones de las categorías de ocupaciones detalladas sólo se incluirán en la CIUO revisada en aquellos casos en que dichas ocupaciones se hallen incluidas en programas de periodicidad regular para la recogida de estadísticas comparables a escala internacional - así, la encuesta de octubre de la OIT - o en otros intercambios regulares de información sobre ocupaciones a escala internacional o interregional.

45. El primer proyecto de posibles grandes grupos en una estructura de clasificación revisada que incorpora los elementos esbozados en los párrafos precedentes se recoge en el Anexo 2. En él se hace referencia a los subgrupos y grupos primarios de la CIUO-68 para indicar el alcance y contenido de las categorías. La propuesta final para una nueva estructura de la CIUO incluirá, asimismo, algunos grupos primarios que difieren de los recogidos en la CIUO-68. El trabajo realizado en dichos grupos, así como el efectuado para definir grupos con un nivel de agregación intermedio entre los grandes y los primarios, puede dar lugar a una propuesta revisada de los grandes grupos, tanto por lo que se refiere al alcance previsto de los mismos como a su contenido detallado. Las "definiciones" de los grandes grupos son sólo indicativas. En la propuesta final se utilizarán números clave. Los números clave a base de letras sólo se utilizan en esta fase para evitar cualquier posible confusión con los grandes grupos de la CIUO-68.

IX. ACTUALIZACION DE LOS INDICES DE DENOMINACIONES DE OCUPACIONES DE LA CIUO-68

46. El índice de denominaciones de ocupaciones que se recoge en la CIUO-68 contiene 3706 entradas en la edición inglesa, 2743 en la francesa y 3046 en la española, contando sólo las denominaciones que son suplementarias a las utilizadas para las categorías de la CIUO y sin contar las inversiones, etc. En la revisión de la CIUO-68 se recogerá una actualización de dichos índices. Dicha actualización se hará equiparando los índices de la CIUO-68 con los índices nacionales más actualizados de los países en los que se hablan las tres lenguas mencionadas. Las nuevas entradas de los índices de la CIUO se codificarán respecto de la CIUO-68 y todas las entradas de los índices actualizados se codificarán respecto de los grupos unitarios de la CIUO-88. Esta codificación se hará a partir de la información obtenida de los respectivos diccionarios nacionales de ocupaciones, así como de la facilitada por expertos en las distintas áreas de trabajo. La presencia de ambos números clave - el de la CIUO-68 y el del grupo unitario de la CIUO-88 - con todas las entradas del índice servirá, sin duda, para establecer el parentesco existente entre las dos versiones de la clasificación.

X. PROPUESTAS DE GRUPOS ESPECIALES MENCIONADOS EN LA CIUO-68

47. En la Introducción a OIT 1968 se mencionan en especial los grupos siguientes:

- (a) Jefes y capataces: El término "jefe" se utiliza en la CIUO-68 para designar aquellos trabajadores cuyas principales funciones y responsabilidades consisten en dirigir y controlar a otros sin que participen en el trabajo que realizan aquellos a los que supervisan. El término "capataces" se utiliza para designar aquellos trabajadores que tienen ciertas responsabilidades de supervisión, pues participan en la ejecución del trabajo. Esta distinción debería mantenerse también en la CIUO-88. Como ya se señaló en la CIUO-68 a los "jefes" se los designa con frecuencia "cuadros directivos intermedios", por lo que deberían clasificarse junto con otros directores, mientras que a los "capataces" se los debería clasificar junto con las personas con que trabajan.
- (b) Profesores e instructores: Según la CIUO-68 "los instructores son trabajadores cuyo cometido consiste en enseñar o adiestrar a otros trabajadores, en el lugar de trabajo, en... las tareas propias de su profesión". La CIUO-68 los clasifica con los trabajadores que realizan las tareas en cuestión, y otro tanto debería hacer la CIUO-88.

- (c) Aprendices y ayudantes: En la CIUO-68 a los aprendices se los considera básicamente como aquellas personas que pertenecen a la ocupación para la que reciben una formación, mientras que los ayudantes (de una profesión, por lo general) no pertenecen. Habida cuenta de las amplias posibilidades institucionales existentes en materia de formación profesional en los distintos países, ello no tiene por qué ser coherente con los principios generales de la CIUO. Las directrices específicas de la CIUO-68 no deberían, por tanto, repetirse, y a los países debería pedírseles que aplicasen los criterios generales de nivel profesional y especialización al decidir cómo clasificar sus categorías nacionales de aprendices y ayudantes.
- (d) Propietarios del trabajo: Se identifican como subgrupo independiente en los grandes grupos 4, 5 y 6 de la CIUO-68. En la CIUO-88 la clasificación debería hacerse conforme a las funciones y responsabilidades asumidas, es decir, los propietarios del trabajo cuyas principales funciones y responsabilidades guardan relación con la gestión de sus negocios deberían clasificarse con los directores. Los propietarios del trabajo que fundamentalmente se ocupan de (participan en) la producción de bienes y servicios deberían clasificarse en cambio con los trabajadores que tienen una función similar. Los diferentes tipos de circunstancias nacionales desempeñarán un papel importante a la hora de determinar los criterios precisos para hacer tal distinción.
- (e) Las fuerzas armadas constituyen un gran grupo aparte en la CIUO-68, el cual se justifica del modo siguiente: "La CIUO abarca el total de la población económicamente activa, incluidas las fuerzas armadas... No obstante, en la mayoría de los usos que se hacen de la CIUO, ésta sirve para clasificar la población civil activa según los grupos de ocupaciones. El grupo final de la CIUO, reservado a las fuerzas armadas, incluye el resto de la población económicamente activa" (pp. 24-25). Parece evidente que ello se vio como una desviación de los principios generales dictados por las realidades impuestas por la recogida de datos. Ahora bien, las prácticas nacionales varían según los distintos países: algunos siguen a la CIUO-68, mientras que otros clasifican a los miembros de las fuerzas armadas que desempeñan funciones y responsabilidades similares a las de los trabajos civiles junto con éstos. Las ocupaciones que son de naturaleza específicamente militar se agrupan, en tal caso, con otras ocupaciones de servicios de protección. La existencia de ambas prácticas plantea dificultades a la hora de intentar efectuar una comparación internacional. No obstante, la segunda práctica es más coherente con los principios generales de la CIUO, por lo que proponemos que en la CIUO-88 las ocupaciones militares y civiles similares se clasifiquen juntas.

XI. PARENTESCO DE LAS CLASIFICACIONES NACIONALES CON LA CIUD-88

48. En el párrafo 12 se reconoce que muchos países tendrán que decidir si quieren seguir la revisión de la CIUD y, en consecuencia, revisar sus propias clasificaciones estadísticas o simplemente establecer las conexiones existentes entre sus clasificaciones nacionales y la CIUD revisada. Los países que en su último censo de población utilizaron la CIUD-68 introduciendo sólo unos pocos cambios y ajustes podrán beneficiarse de las conexiones existentes entre esta clasificación y la CIUD-88 que establecerá el proyecto. Los países que proyecten revisar o actualizar su clasificación nacional de ocupaciones antes del próximo censo la harán ateniéndose sobre todo a sus propias necesidades y circunstancias, si bien podrán beneficiarse de las discusiones y propuestas sobre los principios y la estructura de la CIUD revisada. La mayoría de los países querrán establecer conexiones entre la clasificación nacional y la CIUD revisada. La experiencia con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) indica que dichas conexiones deberán establecerse mediante un diálogo entre los responsables de la clasificación nacional y los de la CIUD. Una discusión conjunta de los principios por los que se rigen las dos clasificaciones que han de emparentarse, así como un examen conjunto del contenido de determinados grupos de las clasificaciones, debería contribuir a asegurar en gran medida el mejor encaje posible entre la CIUD-88 y la clasificación nacional.

49. Aunque la mejor forma de establecer conexiones entre las clasificaciones nacionales y la CIUD sería realizar una codificación doble o paralela a partir de una muestra representativa, probablemente ello no sería una medida acertada para gran número de países. La conversión de una clasificación nacional a la CIUD tendrá que basarse en las categorías nacionales codificadas o tabuladas con mayor detalle. El mejor resultado - esto es, aquél con el menor número de observaciones atribuidas a un grupo incorrecto - se obtendrá cuando la codificación (o tabulación) sea detallada y la conversión se haga sólo a los grandes grupos de la CIUD. Ahora bien, en la CIUD-88 los grandes grupos serán, por múltiples razones, demasiado amplios para que tengan especial interés. Sería, pues, preferible que el parentesco se estableciese con los subgrupos y grupos primarios de la CIUD, aunque ello puede significar tener que sustituir una "buena" conversión con grupos amplios por una conversión "menos buena" con grupos más detallados. Un nivel de agregación en la CIUD que distinga entre unos 20 grupos diferentes puede ser interesante desde un punto de vista analítico y descriptivo, a la vez que facilitar a los países el establecer una conexión con él a partir de sus clasificaciones nacionales.

50. Una regla sencilla para la atribución de uno de los grupos nacionales a un determinado grupo en la CIUO podría ser el que la mayoría - más de 50 por ciento - de los miembros del grupo nacional encajan en el grupo de la CIUO. Ahora bien, ello plantea dos problemas al menos: primero, puede dar lugar a resultados erróneos si algunos grandes grupos nacionales se vieran obligados a escindirse inicialmente en dos grupos de un tamaño muy similar; segundo, no trata de aquellas situaciones en que los grupos nacionales debieran escindirse inicialmente de forma que ningún subgrupo se atribuya una mayoría de las observaciones. No parece, pues, que haya reglas a la vez sencillas y coherentes para reordenar la estructura nacional de ocupaciones a tenor de los principios de la CIUO. Si los principios de la CIUO difieren mucho de los utilizados en la clasificación nacional resultará muy difícil tender conexiones desde la clasificación nacional a la CIUO, ni siquiera a nivel de gran grupo. Ello conlleva una serie de implicaciones acerca de lo "independiente" que puede ser la CIUO respecto de las clasificaciones nacionales, y también es un importante argumento para emparentar las clasificaciones nacionales con la CIUO mediante un diálogo entre los responsables de ambos sistemas de clasificación.

51. Cabría señalar que el papel que tiene la CIUO de denominador común para cualquier comparación que quiera hacerse de estructuras nacionales de ocupaciones, se volverá más difícil si los países combinan algunos de los grupos de la CIUO a fin de poder equipararlos mejor con ciertas combinaciones de los grupos nacionales. La razón de ello estriba en que tales combinaciones de grupos de la CIUO diferirán según los distintos países. Naturalmente, se redactarán unas notas para explicar cómo conseguir tal tipo de correspondencia.

XII. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS

52. Muchas de las elecciones hechas en las diversas fases de la recogida y tratamiento de la información sobre la ocupación del encuestado son tan importantes para la utilidad de dicha información en lo referente a la descripción y análisis estadístico como la clasificación particular de ocupaciones utilizada al codificar los datos. Aún en el supuesto de contarse con una clasificación de ocupaciones "perfecta", la información facilitada por el censo o encuesta puede ser totalmente insatisfactoria debido a otros problemas que plantea la recogida y el tratamiento de los datos. En qué medida una determinada clasificación de ocupaciones puede aplicarse es algo que viene también condicionado por las elecciones hechas con anterioridad en el proceso de recogida de datos.

53. Resulta sorprendente la escasez de comentarios hechos sobre estas cuestiones en las precedentes versiones de la CIUO. Sólo en la "Introducción" se hace breve referencia a los debates de las fases preparatorias. Así, por ejemplo, la única referencia a tales cuestiones en la CIUO-58 es:

"Las comparaciones estadísticas a grandes rasgos entre países rara vez requerirán subdivisiones más detalladas que los grupos unitarios a los cuales corresponden números de tres cifras, ya que normalmente no se puede clasificar con más minucia las informaciones recogidas en los censos". (OIT, 1958, pág. 2; el subrayado es nuestro).

En la edición revisada - OIT, 1968 - se hace la misma observación al señalarse que:

"Los grupos primarios se han concebido con una finalidad práctica; por consiguiente, no hay que olvidar las limitaciones que imponen las operaciones de recogida de datos al realizar los censos de población y otro género de encuestas". (pág. 5)

Otra referencia a estas cuestiones puede verse en la declaración sobre las "fuerzas armadas" mencionada anteriormente (párrafo 47 e.).

54. Las cuestiones que plantea la recogida y el tratamiento de datos deben tratarse de forma mucho más explícita, tanto en el texto introductorio a la CIUO revisada como en el manual proyectado. En un documento de estudio aparte del proyecto (documento de estudio núm. 7) las cuestiones relevantes se esbozan con algo más de detalle, a título provisional se sugiere que:

- (a) Los responsables de la clasificación de ocupaciones deberían describir de forma explícita el tipo de información que debe recogerse para aplicar la clasificación en las encuestas y censos.
- (b) Deberían realizarse experimentos con distintas formulaciones y series de preguntas.
- (c) Si bien cuando sea necesario debería recurrirse a encuestados por delegación, a éstos debe hacerseles menos preguntas que a los inicialmente elegidos.
- (d) La codificación debería estar bajo directo control central.
- (e) Los codificadores deberían contar con una buena formación inicial, si es posible basada en un "juego maestro" de respuestas.

- (f) Debería elaborarse un buen índice de respuestas de ocupaciones (denominaciones) y garantizarse su mantenimiento mediante actualizaciones periódicas, que los propios codificadores se encargaran de distribuir y utilizar.
- (g) La operación de codificación debería organizarse de forma que los codificadores puedan aprovecharse inmediatamente del efecto retroactivo de su actividad, a la vez que aprender de sus errores. El trabajo debería organizarse de forma que se garantice el mantenimiento de un grupo estable de codificadores experimentados.
- (h) La codificación debería distinguir entre:
 - categorías generales para las respuestas que no aportan fundamentos para una clasificación más detallada;
 - categorías para ocupaciones generales (personas con múltiples oficios);
 - los grupos "sin clasificar en ninguna parte" para ocupaciones especiales.
- (i) Las instrucciones codificadoras deberían explicar con claridad la diferencia entre los casos en que datos se precisan siempre para determinar el número clave correcto, y aquellos otros en que ciertos datos sólo pueden utilizarse como una ayuda para elegir entre los posibles números clave indicados por una respuesta imprecisa.
- (j) La codificación debería tener siempre el nivel más detallado posible, apoyado en la información facilitada por el encuestado.
- (k) Las conversiones a nivel de grupo de la CIUO deberían complementarse con una conversión a un nivel más detallado, incluso si se vuelven más complejas. El tratar de alcanzar una correspondencia general con los principios de la CIUO debería ser el objetivo de esta tarea. No debería recurrirse a la combinación de grupos de la CIUO para tratar de conseguir una correspondencia, salvo en el caso de grupos muy detallados.

55. Así relacionadas, las sugerencias no parecen ni sorprendentes ni revolucionarias, aunque supondrían la introducción de una serie de cambios en las prácticas existentes en numerosos países. Las sugerencias formuladas en los apartados h, j y k son, sin duda, las de mayor interés en lo relativo a la conversión entre las clasificaciones nacionales y las internacionales.

BIBLIOGRAFIA

- OIT, 1958: Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones. Ginebra, 1958.
- OIT, 1968: Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones. Edición revisada. Ginebra, 1968.
- OIT, 1982: Decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo. Anexo al Informe de la Conferencia. ICLS/13/D.11.
- Ehrenström, B., 1983: "Consideraciones para la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO)". Boletín de Estadísticas del Trabajo (OIT), 1983-1.
- Embury, B., 1983: "The Classification of Occupations according to their intrinsic properties". Trabajo presentado a la Sección de Sociología, Conferencia of the Australian and New Zealand Association for the Advancement of Science. Perth, mayo 1983
- U.S. Dictionary of Occupational Titles (DOT), 1977.
- The Canadian Classification and Dictionary of Occupations (CCDO), 1971.
- UNESCO, 1976: Clasificación Internacional Normalizada de la Educación. COM/ST/ISCED, París, marzo 1976.
- Scott, M.: "Notas sobre la nueva clasificación francesa de ocupaciones y de categorías socioprofesionales (resumen)". Boletín de Estadísticas del Trabajo (OIT), 1985-3.
- Hernstadt, I.L y Zymelman, M., 1980: Guide for the Classification of Occupations by skill level. Washington D.C., Banco Mundial, enero 1980.
- OIT, 1982: Decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo. Revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO). ICLS/13/D.11.
- OIT/UNESCO, 1976: Classification by skill. Trabajo presentado al subcomité de la ACC sobre Actividades Estadísticas, 10ª reunión. Montreal, 2-6 de febrero de 1976.
- Zymelman, M., 1980: Occupational structure of industries. Washington D.C., Banco Mundial, 1980.
- Australian Bureau of Statistics y Department of Employment and Industrial Relations: ASCO information paper. Canberra, diciembre 1984.

ANEXO 1

BASE PARA LA AGRUPACION Y CLASIFICACION DE LAS OCUPACIONES

CLASIFICACION SEGUN EL TRABAJO EFECTUADO

Las ocupaciones que se han identificado y cifrado en la clasificación internacional uniforme están definidas según el trabajo efectuado habitualmente en la mayoría de los países por los trabajadores que las ejercen; las definiciones describen sus funciones, obligaciones y tareas, y se reúne en grupos más amplios a los trabajadores que efectúan un trabajo similar.

Entre los factores que influyen en el trabajo de un individuo pueden citarse: la rama de actividad a que se dedica; su situación en la profesión, es decir, si trabaja por cuenta propia o por cuenta de otra persona, o bien si otros le prestan servicios, y su competencia profesional, o sea la combinación de destreza, conocimiento y capacidad que utiliza en su trabajo. No obstante, los autores de la C.I.U.O. no han tomado en cuenta estos factores al clasificar las ocupaciones y determinar la composición de los grupos.

En lo que respecta a la clasificación de las personas de acuerdo con la rama de actividad en que trabajan, existe otra clasificación internacional uniforme, la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas¹, y en cuanto a la clasificación por situación en la profesión, la Comisión de Población y la Comisión Estadística de las Naciones Unidas han recomendado una lista mínima de grupos². Estos sistemas, si se desea, pueden utilizarse junto con el sistema de clasificación de ocupaciones.

Un sistema de clasificación elaborado para comparar internacionalmente datos sobre el trabajo efectuado dejará necesariamente de lado las calificaciones profesionales propiamente dichas y podría, por lo tanto, resultar inútil para examinarlas. En efecto, existen dos obstáculos: en primer lugar, las calificaciones profesionales no son absolutas, y, en segundo lugar, su medición es muchas veces una cuestión de criterio. Dada la diferencia entre los medios de formación y las posibilidades de adquirir experiencia en los distintos países, es posible que un trabajador considerado como muy competente en un país resulte menos competente que otro que efectúe un trabajo comparable en otro país. Además, la destreza, los conocimientos y la capacidad no pueden concretarse y definirse tan objetivamente como las funciones, obligaciones y tareas.

¹ Naciones Unidas: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Informes estadísticos, serie M, núm.4 (Lake Success, N.Y., 1949).

² Idem: Principios y recomendaciones relativos a los censos nacionales de población, Informe estadísticos, serie M, núm.27 (Nueva York, 1958).

DEFINICION DE LA OCUPACION

Las diferentes actividades que componen una <<ocupación>> en el sistema internacional uniforme representan el conjunto de tareas ejecutadas en esa ocupación en la mayoría de países. Es innegable, sin embargo, que debido a la diferencia de métodos para organizar el trabajo en los distintos países y al grado de desarrollo económico, con su consiguiente especialización profesional, la definición de la ocupación con fines internacionales puede resultar más amplia o más restrictiva que lo que corresponde a la realidad de un país dado.

SISTEMA DE AGRUPACION DE LAS OCUPACIONES

Cada grupo unitario de la C.I.U.O. es un conjunto de ocupaciones relacionadas entre sí por la similitud general de las características del trabajo ejecutado. La principal característica del grupo unitario es que las ocupaciones comprendidas en él, por las funciones que entrañan y por la destreza, los conocimientos y la capacidad que requieren para ser ejercidas debidamente, se parecen más unas a otras que a ocupaciones ajenas al grupo. En algunos casos se tuvieron en cuenta, además, otras características del trabajo. Las combinaciones pueden basarse en las materias utilizadas, en el lugar de trabajo, en el empleo de maquinaria especial, si ése fuera el caso, y en otros elementos que pueden ser similares en varias ocupaciones y con los cuales están estrechamente vinculados los conocimientos, la destreza y la capacidad especiales de los trabajadores que las ejercen.

OIT: CLASIFICACION INTERNACIONAL UNIFORME DE
OCUPACIONES (pág. 2 - 4).
Ginebra, 1958

PRIMER PROYECTO DE NUEVOS GRANDES GRUPOS DE LA CIUO

1. En este anexo se presenta el primer de los posibles grandes grupos que habrían de figurar en la versión revisada de la CIUO, sobre la base de los principios y las propuestas examinados en el documento de estudio No. 8 "La revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones - estudio de los principios y posibles propuestas", elaborado por el Grupo encargado del proyecto RISCO. La propuesta que se someterá a la decimocuarta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo referente a una versión revisada de la CIUO puede esperarse que será diferente tanto en su alcance como en su contenido, basados ambos en la labor ulterior de la Oficina de Estadísticas y en los comentarios y sugerencias de expertos.

2. Se han utilizado letras para significar cada uno de los posible nuevos grandes grupos, con la única finalidad de evitar la confusión con los grandes grupos que figuran en la CIUO-68. Se utilizarán números clave cuando se presente la propuesta de una estructura revisada de la CIUO a la decimocuarta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo.

3. Las "definiciones" de los grandes grupos son sólo a título indicativo. Los términos "grado" y "ciclo" utilizados para indicar el nivel de enseñanza se emplean en el mismo sentido que en la Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza (CINE). Se hace referencia a los subgrupos y grupos primarios de la CIUO-68 con el fin de indicar el alcance y el contenido de las categorías. En un examen más detenido, algunos de los grupos de la CIUO-68 pueden repartirse entre dos o más de los grandes grupos establecidos. Algunos de los grupos primarios residuales - esto es, "no clasificados bajo otros epígrafes" y "otros" - de la CIUO-68 no se mencionan, ya que la forma de utilizarlos dependerá de cuál sea finalmente la estructura completa.

4. La propuesta definitiva de una estructura revisada de la CIUO también incluirá algunos otros grupos primarios que no figuran en la CIUO-68. El estudio sobre estos grupos, así como la labor de determinar grupos de niveles globales entre los grandes grupos y los grupos primarios puede conducir a una propuesta revisada de grandes grupos, tanto en lo que se refiere a su alcance como a su contenido detallado.

5. El gran grupo A abarcaría aquellas ocupaciones consistentes en tareas de carácter predominantemente directivo y administrativo. Las calificaciones necesarias para realizar las funciones y responsabilidades que suponen dichos puestos de trabajo pueden conseguirse a través de una enseñanza y formación profesional oficiales a distintos niveles, pero también gracias a la formación y experiencia en el lugar de

trabajo. Dichas calificaciones se requieren para ciertas ocupaciones y para aquellos trabajadores que tienen directamente relación con las tareas directivas y administrativas. En otras ocupaciones de este gran grupo los puestos de trabajo requieren que las calificaciones directivas y administrativas se combinen con otras de carácter técnico. En este gran grupo podrían incluirse los siguientes grupos de la CIUD-68:

- Algunos gerentes propietarios (véase comentario en el párrafo 46.d. documento de estudio No. 8)
- 1-74 Empresarios y productores de espectáculos
- 2 Directores y Funcionarios Públicos Superiores
- 3-0 Jefes de empleados de oficinas
- 3-1 Agentes administrativos (administración pública)
- 3-5 Jefes de servicios de transportes y de comunicaciones
- 4-0 Directores (comercio al por mayor y al por menor)
- 4-21 Jefes de ventas
- 5-0 Directores (servicios de hostelería, bares y similares)
- 5-2 Jefes de personal de servidumbre
- 6-0 Directores y jefes de explotaciones agrícolas
- 7-0 Contra maestres y capataces mayores

Los grupos comprendidos en este gran grupo deberían poder distinguir entre directores y administradores del sector público y del privado y entre directores y administradores generales y más especializados, así como entre directores y jefes.

6. El gran grupo B abarcaría aquellas ocupaciones consistentes en tareas que requieren que los trabajadores posean unos conocimientos que normalmente se obtienen a través de una enseñanza universitaria o equivalente (enseñanza de tercer grado, primero y segundo ciclo). Ahora bien, para algunas ocupaciones, las aptitudes naturales y la experiencia en el empleo pueden ser importantes como base para obtener los conocimientos superiores requeridos. En este gran grupo podrían incluirse los siguientes grupos de la CIUD-68:

- 0-1 Especialistas en ciencias físico-químicas y técnicos asimilados (pero no los técnicos del 0-14)
- Grupos primarios 0-21 al 0-31 - Arquitectos e Ingenieros
- 0-5 Biólogos, agrónomos y técnicos asimilados (pero no los del 0-54)
- 0-61 Médicos y cirujanos
- 0-63 Odontólogos
- 0-65 Veterinarios
- 0-67 Farmacéuticos
- 0-69 Dietéticos y nutriólogos de salud pública
- 0-8 Estadígrafos, matemáticos, analistas de sistemas y técnicos asimilados
- 0-9 Economistas
- 1-1 Contadores
- 1-2 Juristas
- 1-31 Profesores de universidad y otros establecimientos de enseñanza superior

- 1-41 Sacerdotes y miembros de órdenes religiosas asimilados
- 1-5 Autores, periodistas y escritores asimilados
- 1-61 Escultores, pintores y artistas asimilados
- 1-62 Decoradores, dibujantes y diseñadores comerciales
- 1-7 Músicos, artistas, empresarios y productores de espectáculos (excepto 1-74 Empresarios y productores de espectáculos)
- 1-8 Atletas, deportistas y trabajadores asimilados
- 1-91 Bibliotecarios, archiveros y conservadores de museos
- 1-92 Sociólogos, antropólogos y especialistas asimilados
- 1-94 Especialistas en problemas de personal y orientación y análisis profesional
- 1-95 Filólogos, traductores e intérpretes

Los grupos deberían poder hacer la distinción entre ocupaciones cuyas tareas tienen que ver sobre todo con personas (individuos), aquellas cuyas tareas tienen que ver sobre todo con la agricultura y la alimentación, aquellas cuyas tareas guardan relación con otros elementos de la naturaleza y objetos físicos y aquellas referidas principalmente a la cultura y las actividades recreativas.

7. El gran grupo C comprendería las ocupaciones consistentes en tareas que, a salvo de la 0-66, requieren un contacto directo con la gente y exigen tener unos conocimientos que normalmente se obtienen gracias a una enseñanza de segundo grado, segundo ciclo, o tercer nivel, primer ciclo (de aquellas en las que se obtiene un diploma no equivalente a un título universitario) y una cierta formación especial de carácter oficial y/o en el lugar de trabajo. Este gran grupo podría comprender los siguientes grupos de la CIUD-68:

- 0-62 Asistentes médicos
- 0-64 Asistentes dentistas
- 0-66 Asistentes veterinarios
- 0-68 Asistentes farmacéuticos
- 0-71 Enfermeros diplomados
- 0-72 Personal de enfermería no clasificados bajo otros epígrafes
- 0-73 Parteras diplomadas
- 0-74 Parteras no clasificadas bajo otros epígrafes
- 0-75 Optometristas y ópticos
- 0-76 Fisioterapeutas y ergoterapeutas
- 0-79 Médicos, odontólogos, veterinarios y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes
- 1-32 Profesores de enseñanza secundaria
- 1-33 Profesores de enseñanza primaria
- 1-34 Profesores de enseñanza preescolar
- 1-35 Profesores de enseñanza especial
- 1-39 Profesores no clasificados bajo otros epígrafes
- 1-49 Trabajadores seculares de la religión
- 1-93 Trabajadores de la asistencia social

Los grupos primarios deberán poder distinguirse en base al tipo de contacto existente con las personas.

8. El gran grupo D comprendería aquellas ocupaciones consistentes en tareas que requieren conocimientos y aptitudes técnicos necesarios para realizar tareas en las que a menudo deben utilizarse instrumentos y máquinas sofisticados. Dichos conocimientos se obtienen normalmente gracias a una enseñanza de segundo grado, segundo ciclo, o de tercer grado, primer ciclo (de aquellas en las que se obtiene un diploma no equivalente a un título universitario) y una cierta formación especial de carácter oficial y/o en el lugar de trabajo. En este gran grupo podrían incluirse los siguientes grupos de la CIUD-68:

- 0-14 Técnicos en ciencias físicas y químicas
- 0-32 Dibujantes
- 0-33 Técnicos en ingeniería civil
- 0-34 Técnicos en electricidad y electrónica
- 0-35 Técnicos mecánicos
- 0-36 Técnicos en química industrial
- 0-37 Técnicos metalúrgicos
- 0-38 Técnicos de minas
- 0-39 Técnicos de la industria no clasificados bajo otros epígrafes
- 0-4 Pilotos y oficiales de cubierta y oficiales maquinistas (aviación)
- 0-54 Técnicos en ciencias biológicas y agronómicas
- 0-77 Técnicos de radiología médica
- 1-63 Fotógrafos y operadores de cámaras de cine y televisión
- 3-8 Telefonistas y telegrafistas

9. El gran grupo E comprendería aquellas ocupaciones consistentes en tareas que requieren conocimientos administrativos que normalmente se obtienen en una enseñanza de segundo grado, segundo ciclo, o tercer grado, primer ciclo (de aquellas en las que se obtiene un diploma no equivalente a un título universitario) y una cierta formación profesional de carácter oficial y/o en el lugar de trabajo que implique funciones y responsabilidades administrativas calificadas. En este gran grupo pueden incluirse los siguientes grupos de la CIUD-68:

- 0-84 Técnicos (estadística y matemáticas)
- 3-2 Taquígrafos, mecanógrafos y operadores de máquinas perforadoras de tarjetas y cintas
- 3-3 Empleados de contabilidad, cajeros y trabajadores asimilados
- 3-4 Operadores de máquinas para cálculos contables y estadísticos
- 3-9 Personal administrativo y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes (excepto 3-94 Recepcionistas etc.)

En este área deberían crearse varios nuevos grupos primarios.

10. El gran grupo F comprendería ocupaciones consistentes en tareas que requieren la interacción directa con la gente y precisan de unas calificaciones que normalmente se obtienen

mediante una enseñanza de primero o segundo grado (primer ciclo) a la vez que alguna formación profesional y/o en el lugar de trabajo. En este gran grupo podrían incluirse los siguientes grupos de la CIUO-68:

- 3-6 Jefes de tren, controladores de coches-cama y cobradores
- 3-94 Recepcionistas y empleados de oficinas de viajes
- 4-22 Compradores
- 4-3 Agentes técnicos de ventas, viajantes de comercio y representantes de fábrica
- 4-4 Agentes de seguros, agentes inmobiliarios, agentes de cambio y bolsa, agentes de venta de servicios a las empresas y subastadores
- 4-5 Vendedores, empleados de comercio y trabajadores asimilados (excepto 4-52 Vendedores ambulantes, a domicilio etc.)
- 4-9 Comerciantes y vendedores no clasificados bajo otros epígrafes
- 5-32 Camareros, barmen y trabajadores asimilados
- 5-4 Personal de servidumbre no clasificados bajo otros epígrafes
- 5-7 Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y trabajadores asimilados
- 5-9 Trabajadores de los servicios no clasificados bajo otros epígrafes

11. El gran grupo G comprendería aquellas ocupaciones consistentes en tareas que requieren unos determinados conocimientos para la protección de las personas, los bienes y/o la sociedad. Dichos conocimientos se obtienen mediante una enseñanza o formación profesional de distinto grado o mediante una experiencia en el lugar de trabajo. Ahora bien, aquellas personas que desempeñan ocupaciones muy similares a las "civiles" deben clasificarse dentro de aquellas ocupaciones (véase la discusión en el párrafo 47 e del documento de estudio núm. 8). En este gran grupo podrían incluirse los siguientes grupos de la CIUO-68:

- 5-8 Personal de los servicios de protección y de seguridad

Aquellas ocupaciones que podrían ser consideradas exclusivamente militares.

12. El gran grupo H comprendería aquellas ocupaciones consistentes en tareas que requieren conocimientos y capacidades técnicas en el trabajo con metales, minerales, madera, etc., que normalmente se obtienen gracias a una enseñanza y formación profesional de primero o segundo grado (primer ciclo), con una formación profesional oficial y/o en el lugar de trabajo y una experiencia (a veces de larga duración). En este gran grupo podrían incluirse los siguientes grupos de la CIUO-68.

- 7-1 Mineros, canteros, sondistas y trabajadores asimilados
- 7-22 Operadores en trenes de laminación

- 7-24 Coladores de metales en moldes
- 7-25 Moldeadores y macheros
- 7-26 Obreros del tratamiento térmico de los metales
- 7-27 Trefiladores y estiradores de metales
- 7-28 Galvanizadores y recubridores de metales
- 7-29 Obreros metalúrgicos no clasificados bajo otros epígrafes
- 7-31 Obreros del tratamiento de la madera
- 7-51 Preparadores de fibras
- 7-53 Ajustadores de telares y preparadores de cartones para tejidos
- 7-61 Curtidores y pellejeros
- 7-62 Obreros de la preparación de pieles de peletería
- 7-91 Sastres y modistos
- 7-92 Peleteros y trabajadores asimilados
- 7-93 Sombrereros
- 7-94 Patronistas y cortadores
- 7-95 Cosedores y bordadores
- 7-96 Tapiceros y trabajadores asimilados
- 7-99 Sastres, modistos, peleteros, tapiceros y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes
- 8-01 Zapateros
- 8-02 Obreros del calzado
- 8-03 Artesanos del cuero y trabajadores asimilados
- 8-11 Ebanistas
- 8-19 Ebanistas, operadores de máquinas de labrar madera y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes
- 8-20 Labrantes y adornistas
- 8-31 Herreros y forjadores
- 8-32 Mecánicos-ajustadores especialistas en herramientas y matrices, ajustadores-modelistas y trazadores en metales
- 8-33 Ajustadores-operadores de máquinas herramientas
- 8-34 Operadores de máquinas herramientas
- 8-35 Pulidores de metales y afiladores de herramientas
- 8-39 Obreros de la labra de metales no clasificados bajo otros epígrafes
- 8-4 Ajustadores-montadores e instaladores de maquinaria e instrumentos de precisión, relojeros y mecánicos (excepto electricistas)
- 8-5 Electricistas, electronicistas y trabajadores asimilados con excepción de 8-53 Montadores de aparatos eléctricos y electrónicos
- 8-61 Operadores de estaciones emisoras de radio y televisión
- 8-7 Fontaneros, soldadores, chapistas, caldereros y preparadores y montadores de estructuras metálicas
- 8-8 Joyeros y plateros
- 8-91 Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio
- 8-94 Grabadores de vidrio
- 8-99 Vidrieros, ceramistas y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes
- 9-2 Obreros de las artes gráficas con excepción de 9-27 Trabajadores de laboratorios fotográficos

- 9-31 Pintores de edificios y construcciones
- 9-41 Constructores y afinadores de instrumentos musicales
- 9-5 Obreros de la construcción
- 9-72 Aparejadores y empalmadores de cables

13. El gran grupo I comprendería aquellas ocupaciones consistentes en tareas que requieren los conocimientos técnicos y aptitudes necesarios para trabajar con animales y plantas u otros artículos y alimentos perecederos. Dichos conocimientos se obtienen normalmente mediante una enseñanza de primero o segundo grado complementada con una formación, en el lugar de trabajo y una cierta experiencia, o también después de una larga experiencia. En este gran grupo podrían incluirse los siguientes grupos de la CIUO-68:

- 5-31 Cocineros
- 6-1 Explotadores agrícolas
- 6-2 Obreros agrícolas
- 6-3 Trabajadores forestales
- 6-4 Pescadores, cazadores y trabajadores asimilados
- 7-71 Molineros y trabajadores asimilados
- 7-72 Obreros de la fabricación y refinación de azúcar
- 7-73 Matarifes y carniceros
- 7-74 Obreros de la conservación de alimentos
- 7-75 Obreros del tratamiento de la leche y elaboración de productos lácteos
- 7-76 Panaderos, pasteleros y confiteros
- 7-77 Obreros de la preparación de té, café y cacao
- 7-78 Cerveceros y obreros de la elaboración de vinos y bebidas
- 7-79 Obreros de la preparación de alimentos y bebidas no clasificados bajo otros epígrafes
- 7-81 Preparadores de tabaco
- 9-86 Conductores de vehículos de transporte no clasificados bajo otros epígrafes

14. El gran grupo J comprendería aquellas ocupaciones consistentes en tareas que requieren normalmente una cierta formación obtenida mediante una enseñanza de primer grado complementada con una formación en el lugar de trabajo. En este gran grupo podrían incluirse los siguientes grupos de la CIUO-68:

- 6-28 Conductores de maquinaria agrícola
- 7-21 Obreros de hornos metalúrgicos
- 7-23 Operadores en hornos de segunda fusión y de recalentado
- 7-3 Obreros del tratamiento de la madera y de la fabricación de papel excepto 7-31 Obreros del tratamiento de la madera
- 7-4 Obreros de los tratamientos químicos y trabajadores asimilados
- 7-52 Hilanderos y bobinadores
- 7-54 Tejedores y trabajadores asimilados
- 7-55 Tejedores de punto
- 7-56 Blanqueadores, tintoreros y trabajadores en el acabado de productos textiles

- 7-59 Hilanderos, tejedores, tintoreros y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes
- 7-82 Cigarreros
- 7-83 Obreros de la fabricación de cigarrillos
- 7-89 Obreros del tabaco no clasificados bajo otros epígrafes
- 8-12 Operadores de máquinas de labrar madera
- 8-53 Montadores de aparatos eléctricos y electrónicos
- 8-62 Operadores de equipo de sonorización y de proyecciones cinematográficas
- 9-0 Obreros de la fabricación de productos de caucho y plástico
- 9-1 Confeccionadores de productos de papel y cartón
- 9-27 Trabajadores de laboratorios fotográficos
- 9-42 Cesteros, bruceros y trabajadores asimilados
- 9-43 Obreros de la fabricación de productos derivados de minerales no metálicos
- 9-6 Operadores de máquinas fijas y de instalaciones similares
- 9-73 Conductores de grúas y operadores de instalaciones de elevación
- 9-74 Conductores de máquinas para el movimiento de tierras y de equipos afines
- 9-79 Obreros de manipulación de mercancías y materiales y de movimientos de tierras no clasificados bajo otros epígrafes
- 9-8 Conductores de barco, marineros de cubierta y bateleros

15. El gran grupo K comprendería aquellas ocupaciones consistentes en tareas que requieren fundamentalmente una destreza y fuerza físicas junto con unas calificaciones que normalmente se obtienen mediante una enseñanza de primer grado y una formación y experiencia limitadas en el lugar de trabajo. En este gran grupo podrían incluirse los siguientes grupos de la CIUO-68:

- 3-7 Carteros y mensajeros
- 4-52 Vendedores, ambulantes, vendedores a domicilio y vendedores de periódicos
- 5-5 Guardianes de edificios, personal de limpieza y trabajadores asimilados
- 5-6 Lavanderos, limpiadores en seco y planchadores
- 9-71 Estibadores, cargadores y embaladores
- 9-99 Peones no clasificados bajo otros epígrafes

16. Las referencias hechas a los grupos de la CIUO-68 sirven sólo para ilustrar posibles contenidos de estos grandes grupos. Algunos grupos de la CIUO-68 habrán de dividirse entre grandes grupos e igualmente definirse algunos grupos de nueva creación. En esta fase aún está por determinar el número de nuevos grandes grupos y sus definiciones.

